

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATARIO

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **14:50** horas del día **25 de abril de 2023**, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, fracciones IV, V y VII, 23, 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua¹, 21, 47, fracción I, párrafo segundo, 79 y 95 de su Reglamento, y nombramiento a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente de fecha 23 de enero de 2023, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley antes mencionada, se reunieron los integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, licitantes e invitados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en la calle Beethoven # 4000 Fracc. La Herradura de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., para llevar a cabo el acto de fallo del contrato de Obra Pública con motivo del Proceso Licitatorio Nacional No. **SCOP-LPN-028-2023** de los trabajos: **MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CARRETERA: JIMÉNEZ - CAMARGO, DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000 EN TRAMOS AISLADOS, EN ALCANCE REGIONAL.**

Acto continuo, la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo, Presidenta Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo², cedió el uso de la palabra a la Lic. Marisol Peralta Martínez, Secretaria Técnica para que procediera a la verificación de la lista de asistencia de los miembros del Comité Central, observadores e invitados:

Nombre	Cargo	Carácter
Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo	Representante de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Presidenta Suplente
Dra. Mayra Ivett Acosta Granados	Representante de la Secretaria General de Gobierno	Integrante
Ing. Saul Alfonso Franco Martínez	Representante de la Secretaría de Hacienda	Integrante
Ing. Enrique Hernández Orduño	Representante de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Integrante Área Requirente
Lic. Víctor Manuel Martínez García	Representante de la Secretaría de la Función Pública	Observador
Ing. José Miguel Orozco Varela	Representante del Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua	Observador

¹ En adelante "Ley"

² En adelante, "Presidenta del Comité Central".

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-028-2023

Lic. Oscar Iván Olivas Caballero	Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Observador
C. Alan Alberto Marrufo Castillo	Representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua	Observador
Lic. Marisol Peralta Martínez	Secretaría Técnica del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo	Secretaria Técnica
Constructora Asiel, S.A. de C.V.		Licitante Presente
MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.		Licitante Presente
Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V.		Licitante No se Presento
Constructora Figosa, S.A. de C.V., en Asociación con Industria Gravi Steel de Chihuahua, S.A. de C.V.		Licitante No se Presento

Que con base en el **Dictamen Técnico No. 19-2023** recibido en este Comité el día 21 de abril de 2023, autorizado por el **Ing. Adolfo Villalobos Hernández**, en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, siendo aceptado mediante el **Acuerdo No. 035/2023** emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el **25 de abril** del presente año, se emite el siguiente fallo:

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50 Fracción Primera; Artículo 52 Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al Artículo 80 de su Reglamento y las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente de acuerdo al Artículo 53 de la multicitada Ley.

1. **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

1. **CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta con fundamento y causa de acuerdo a lo siguiente: con relación al documento solicitado en el numeral 5.8 de las Bases de Licitación, referente a: ***“Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar contrato de arrendamiento o comodato de dicha maquinaria, o en su defecto, carta compromiso que le expida el arrendador o comodante con el que acredite que contará con la disponibilidad de la maquinaria en caso de que se le adjudique el contrato, indicando su ubicación***

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua”.

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx

Página 2 de 9



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-028-2023

física, croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria, uso actual, marca, modelo y número de serie (copias simples y originales para su cotejo)", se llevó a cabo en la revisión detallada, la verificación de la observación registrada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, dentro de la etapa de revisión preliminar cuantitativa de la documentación legal distinta a las proposiciones técnicas y económicas, en cuyo caso, se ratifica la Observación de no haberse presentado dentro de dicha documentación, el original de la carta compromiso de arrendamiento del equipo VEHICULO DE TRANSFERENCIA con número de serie SB2500C-700, manifestado en la Forma TEC-11 del numeral 6.10.4 de las Bases de Licitación como programado para arrendamiento, por lo cual el licitante no asegura que contara con dicho equipo durante la ejecución de los trabajos, por todo lo anterior, el licitante se encuentra en el causal de **desechamiento 11.1 de las bases licitatorias, que a la letra establece: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**.

Adicionalmente y respecto al numeral 10.3 "EVALUACIÓN ECONÓMICA", en el cual se define las distintas evaluaciones que se realizaran a la propuesta económica, se desecha su propuesta con fundamento y causa de acuerdo a lo siguiente:

Con relación a la evaluación indicada en el numeral 10.3.7, inciso a), que a la letra dice "De los análisis de costos directos que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente: Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación", el licitante presenta las siguientes observaciones en sus análisis de precios unitarios:

- a. Para el concepto No. 1 del catálogo de conceptos indicado en la Forma ECO-05 (numeral 7.6 de las bases de licitación), correspondiente a "Renivelaciones locales en pavimentos asfálticos, por unidad de obra terminada, de granulometría densa, con tamaño nominal de ½", proveniente del banco que elija en contratista":
 - i. El licitante incumple con lo indicado en la Especificación Particular EP-CSV-RENIVEL "RENIVELACIONES LOCALES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TAMAÑO NOMINAL DE ½", al no incluir en el análisis del precio unitario (P.U.) tal y como se establece en su apartado "BASE DE PAGO", quinta viñeta "Valor de adquisición o producción de los materiales asfálticos para la capa reniveladora y para el riego de liga así como de los aditivos que se requieran", y no incluye el equipo PETROLIZADORA necesario para la aplicación del riego de liga de acuerdo a lo indicado en la onceava viñeta de la base de pago "Aplicación del riego de liga según lo indicado en la Norma N-CTR-CAR-1-04-005/15, Riego de Liga", adicionalmente, contraviene la manifestación presentada como parte de su propuesta, respecto del numeral 6.6.4 de las Bases de Licitación que a la letra indica: "De considerar las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que se adjuntan a las presentes bases, así como demás disposiciones aplicables (TEC-15)".

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx

Página 3 de 9

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-028-2023

- ii. El licitante presenta incongruencias en el análisis del P.U., al considerar dentro del auxiliar "ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA ½'", el cargo por concepto de "MATERIAL DE ½" A FINOS" con un valor unitario de \$212.52 por metro cúbico, sin embargo, en el supuesto que el licitante considere adquirir el material pétreo, dicho cargo no se encuentra dentro del Listado de Insumos presentado por el licitante como parte de su propuesta, con lo cual contraviene el requisito indicado en el numeral 7.7.1 de las bases de licitación correspondiente al "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado de acuerdo a los siguientes rubros: I. Mano de obra; II. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente; y III. Maquinaria y equipo de construcción", por otro lado, en el supuesto que el licitante considere producir el material pétreo, no presenta un análisis auxiliar que permita identificar los cargos que considera en el mismo, así como verificar el empleo de la TRITURADORA MARCA MINYU presentada en la Forma TEC-11, como parte del equipo necesario para realizar la producción de materiales pétreos en el análisis del Precio Unitario, en ese sentido, no fue posible verificar en el precio unitario lo manifestado por el licitante en la Descripción de la Planeación Integral presentado en su propuesta (numeral 6.8 de las Bases de Licitación), en la cual expresa el traslado al inicio de los trabajos de entre otros, el equipo TRITURADORA al Km 36+000 de la vía objeto de los trabajos. En resumen y tomando en cuenta lo anterior, no es posible determinar en el análisis presentado si el material pétreo se va a adquirir o a producir.
- b. Para el concepto No. 3 del catálogo de conceptos indicado en la Forma ECO-05 (numeral 7.6 de las bases de licitación), correspondientes a "Carpetas de concreto asfáltico, por unidad de obra terminada, Compactada al noventa y siete por ciento (97%), con tamaño nominal de 3/4", proveniente del banco que elija en contratista":
- i. El licitante presenta incongruencias en el análisis del P.U., al considerar dentro del auxiliar "ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA ¾'", el cargo por concepto de "MATERIAL DE ¾" A FINOS" con un valor unitario de \$197.90 por metro cúbico, sin embargo, en el supuesto que el licitante considere adquirir el material pétreo, dicho cargo no se encuentra dentro del Listado de Insumos presentado por el licitante como parte de su propuesta, con lo cual contraviene el requisito indicado en el numeral 7.7.1 de las bases de licitación correspondiente al "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado de acuerdo a los siguientes rubros: I. Mano de obra; II. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente; y III. Maquinaria y equipo de construcción", por otro lado, en el supuesto que el licitante considere producir el material pétreo, no presenta un análisis auxiliar que permita identificar los cargos que considera en el mismo, así como verificar el empleo de la TRITURADORA MARCA MINYU presentada en la Forma TEC-11, como parte de

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 4 de 9

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-028-2023

equipo necesario para realizar la producción de materiales pétreos en el análisis del Precio Unitario, en ese sentido, no fue posible verificar en el precio unitario lo manifestado por el licitante en la Descripción de la Planeación Integral presentado en su propuesta (numeral 6.8 de las Bases de Licitación), en la cual expresa el traslado al inicio de los trabajos de entre otros, el equipo TRITURADORA al Km 36+000 de la vía objeto de los trabajos. En resumen y tomando en cuenta lo anterior, no es posible determinar en el análisis presentado si el material pétreo se va a adquirir o a producir.

Por todo lo anterior, el licitante se encuentra en el causal de **desechamiento 11.1 de las bases licitatorias, que a la letra establece: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**, así como **11.7 de las bases de licitación que indica: "Cuando existan incongruencias en cualquiera de los documentos que integran la proposición técnica y económica"**

2. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta con fundamento y causa de acuerdo a lo siguiente: con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las Bases de licitación: Proposición Económica (Forma ECO-02), no cumple con lo establecido en el Artículo 80, numeral VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que a la letra dice: *"Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del Reglamento"*, toda vez que el monto total propuesto por el licitante rebasa el Presupuesto Base elaborado previamente por parte del área requirente. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral **11.1 de las citadas Bases: "El incumplimiento de cualquiera de los requisito establecidos en las presentes bases, que afecten la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**.

3. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta con fundamento y causa de acuerdo a lo siguiente: con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las Bases de licitación: Proposición Económica (Forma ECO-02), no cumple con lo establecido en el Artículo 80, numeral VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que a la letra dice: *"Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del Reglamento"*, toda vez que el monto total propuesto por el licitante rebasa el Presupuesto Base elaborado previamente por parte del área requirente. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral **11.1 de las citadas Bases: "El incumplimiento de cualquiera de los requisito establecidos en las presentes bases, que afecten la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**.

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx

Página 5 de 9

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-028-2023

2. Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:

1. **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe autorizado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con la especialidad del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitada y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia solicitada por parte de la empresa y actualmente cuenta con cinco obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista Licitante	Importe sin I.V.A.
1. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$46,904,595.95

En virtud de los antes expuesto y fundado:

PRIMERO.- Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

Contratista Licitante	Importe sin I.V.A.
MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$46,904,595.95

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación corresponde a la persona moral denominada **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$46,904,595.95 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la única propuesta solvente. La citada empresa cuenta con la experiencia suficiente en la pavimentación en caminos y vialidades con concreto asfáltico, respaldada con las especialidades particulares No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico) en el cual se encuentra inscrito en el Padrón Único de Contratistas del

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 6 de 9

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-028-2023

Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas generales y Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente a la Oficina de Procedimientos de Contratación a efecto de que se lleve a cabo la firma del contrato respectivo en términos de los artículos 67 de la Ley y 95 de su Reglamento, por lo que se cita al licitante ganador el día **27 DE ABRIL DE 2023**, a las 14:00 HRS., en la Oficina de la Coordinación de Procedimientos de Contratación, de la Secretaría de Comunicaciones de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en calle Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, Chihuahua, Chih.
 - b) Que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con los Artículos 68 de la Ley y 104 de su Reglamento, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
 - c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público procederá conforme al Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 95 tercer párrafo de su Reglamento.
 - d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 fracción I de la Ley.
- 2. La presente acta surte efectos de notificación para el licitante ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.**
- 3. El Dictamen Técnico No. 19-2023, emitido por la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos de los artículos 22, Fracción V, de la Ley, 21 y 79 tercer párrafo de su**

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 7 de 9


LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-028-2023

Reglamento, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área requirente, en el caso la **Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.

Responsables de la Evaluación de las proposiciones: Ing. Martín Isaac Guzmán Nieves e Ing. Adolfo Villalobos Hernández, en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Director de Caminos respectivamente, ambos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- En términos del numeral 14 de las Bases de Licitación Pública Nacional No. **SCOP-LPN-028-2023**, el Comité notifica en este acto al licitante, el presente fallo en junta pública que se celebró el día y hora indicada al inicio de la presente, en la Sala de Juntas de la Secretaría, entregándole copia al finalizar el mismo y levantándose la presente acta respectiva, sin que la falta de firma, reste validez o efectos a la misma, fijándose un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público. Así mismo el contenido del fallo se difundirá a través del sistema electrónico de contrataciones el mismo día en que se emita.

EL PRESENTE FALLO SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA POR PARTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.


LIC. RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO


DRA. MAYRA IVET ACOSTA GRANADOS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO


ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTINEZ
REPRESENTANTE
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA


ING. ENRIQUE HERNANDEZ ORDUÑO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".*

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 8 de 9

LIC. MARISOL PERALTA MARTÍNEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

Victor M. Martinez G.
LIC. VÍCTOR MANUAL MARTÍNEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Oscar Iván Olivas Caballero
LIC. OSCAR IVÁN OLIVAS CABALLERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Jose Miguel Orozco Varela
ING. JOSE MIGUEL OROZCO VARELA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

Alan Alberto Marrufo Castillo
C. ALAN ALBERTO MARRUFO CASTILLO
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA

POR PARTE DE LOS LICITANTES.

Constructora Asiel, S.A. de C.V.
CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

JICP/RAAM/MPM

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 9 de 9

DA
70